RESOLUCIÓN Nº 504 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LAS FIRMAS "HG IMPORT"; "DISOFT"; "ELECTROSUR" Y "JG ELECTRICIADAD" PARA EL LLAMADO A "ADQUISICION EQUIPOS DE OFICINA PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU", CD Nº 12/2013.

Pilar, 10 de Diciembre del 2013.-

VISTO:

La sanción de la Ley 4.848/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013"
El llamado a Contratación Directa Nº 12/2013 "**ADQUISICION EQUIPOS DE OFICINA PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU**", y

CONSIDERANDO:

Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la adjudicación y suscripción del contrato con las empresas HG IMPORT; DISOFT; ELECTROSUR Y JG ELECTRICIDAD.,

Que el Art. 34; inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con la firma **HG IMPORT**, con **RUC Nº 1966119-3-6**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la **ADQUISICION EQUIPOS DE OFICINA PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU, CD Nº 12/2013,** en los **Ítems 1, 10 y 11** por un monto total de Gs. 21.551.000 (guaraníes veinte y un millones quinientos cincuenta y un mil).----------

Art. 2º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con la firma **DISOFT**, con **RUC Nº 1302395-0**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la **ADQUISICION EQUIPOS DE OFICINA PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU, CD Nº 12/2013,** en los **Ítems 2, 3, 4, 12 y 14** por un monto total de Gs. 21.075.000 (guaraníes veinte y un millones setenta y cinco mil).----------

Econ. César Verón Leguizamón
Secretario Administrativo

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

RESOLUCIÓN Nº 504 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LAS FIRMAS "HG IMPORT"; "DISOFT"; "ELECTROSUR" Y "JG ELECTRICIADAD" PARA EL LLAMADO A "ADQUISICION EQUIPOS DE OFICINA PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU", CD Nº 12/2013.

Art. 3º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con la firma **ELECTROSUR**, con **RUC Nº 3199334-6**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la **ADQUISICION EQUIPOS DE OFICINA PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU, CD Nº 12/2013,** en los **Ítems 5, 9 y 15** por un monto total de Gs. 19.640.000 (guaraníes diez y nueve millones seiscientos cuarenta mil).----------

Art. 4º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con la firma **JG ELECTRICIDAD**, con **RUC Nº 3532532-1**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la **ADQUISICION EQUIPOS DE OFICINA PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU, CD Nº 12/2013,** en los **Ítems 6, 7 y 8** por un monto total de Gs. 13.950.000 (guaraníes trece millones novecientos cincuenta mil).----------

Art. 5º) DECLARAR DESIERTO el Ítem 13 "Destructora de Papel", por no contar con oferta que cumplan con las especificaciones del llamado.----------

Art. 5º) REFRENDA la presente el Secretario Administrativo.----------

Art. 6º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

ECON. CESAR VERON L.
Secretario Administrativo

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
Gobernador del Ñeembucú